

## DECRETO 2523 DE 1993

(diciembre 15)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 045 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1993, QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2042 de 1995, artículo 2º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1928 de 1994 y por el Decreto 577 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y oído el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo 045 del 27 de octubre de 1993, por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo texto es el siguiente:

## ACUERDO NÚMERO 045 DE 1993

(octubre 27)

“por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal j) del artículo 19 del Acuerdo

00102 de 1979, aprobado por Decreto 334 de 1980,

ACUERDA:

Artículo 1o. Suprímense los siguientes cargos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establecida mediante Acuerdos números 007 y 012 de 1990 y 003 de 1993:

PLANTA SEDE NACIONAL

No. de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

6

Profesional Universitario

3020

04

6

Profesional Universitario

3020

06

15

Profesional Universitario

3020

08

1

Médico Especialista (medio tiempo)

3120

16

1

Analista de Sistemas

4005

13

1

Analista de Sistemas

4005

15

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico en Presupuesto

4035

13

1

Programador de Sistemas

4060

12

3

Técnico Administrativo

4065

07

3

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Operativo

4080

07

3

Técnico Operativo

4080

10

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

09

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

5

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

7

Auxiliar Administrativo

5120

11

6

Secretario

5140

08

14

Secretario

5140

10

1

Operario Calificado

6000

07

3

Operario Calificado

6000

08

2

Operario Calificado

6000

09

6

Conductor Mecánico

6010

09

1

Operario

6030

05

14

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

PLANTA DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS ZONALES

No. de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Profesional Especializado

3010

08

3

Profesional Especializado

3010

09

23

Profesional Universitario

3020

04

2

Profesional Universitario

3020

05

68

Profesional Universitario

3020

06

5

Profesional Universitario

3020

08

2

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico en Presupuesto

4035

13

8

Técnico Administrativo

4065

07

18

Técnico Administrativo

4065

09

7

Técnico Administrativo

4065

11

31

Técnico en Educación

4075

07

5

Técnico en Educación

4075

08

23

Técnico en Educación

4075

09

2

Técnico Operativo

4080

07

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Técnico Operativo

4080

10

33

Auxiliar de Técnico

4110

03

31

Auxiliar de Técnico

4110

05

39

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Coordinador

5005

17

26

Auxiliar Administrativo

5120

07

18

Auxiliar Administrativo

5120

09

7

Auxiliar Administrativo

5120

11

15

Secretario

5140

08

67

Secretario

5140

10

1

Ecónomo

5150

07

2

Conductor Mecánico

6010

08

10

Conductor Mecánico

6010

09

6

Celador

6020

04

2

Operario

6030

05

38

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

5

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Artículo 2o. Las funciones propias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en sus diferentes dependencias, se cumplirán con la Planta de Personal que a continuación se establece:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

No. de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director General de Establecimiento Público

0015

18

3

Asesor

1020

04

1

Secretario Privado

3035

12

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

2

Secretario Ejecutivo

5040

15

PLANTA GLOBAL

No. de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Secretario General de Establecimiento Público

0037

10

7

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

09

1

Jefe de Oficina

2045

21

26

Director Regional

2035

21

3

Jefe de División

2040

09

81

Jefe de División

2040

14

24

Jefe de División

2040

17

3

Director de Centro

2105

03

38

Profesional Especializado

3010

08

16

Profesional Especializado

3010

09

124

Profesional Especializado

3010

10

278

Profesional Especializado

3010

12

15

Profesional Especializado

3010

13

360

Profesional Universitario

3020

04

186

Profesional Universitario

3020

05

439

Profesional Universitario

3020

06

239

Profesional Universitario

3020

08

60

Defensor de Familia

3125

16

230

Defensor de Familia

3125

14

143

Defensor de Familia

3125

12

100

Defensor de Familia

3125

10

1

Analista de Sistemas

4005

13

3

Analista de Sistemas

4005

15

5

Técnico en Presupuesto

4035

10

5

Técnico en Presupuesto

4035

13

43

Técnico Administrativo

4065

07

49

Técnico Administrativo

4065

09

23

Técnico Administrativo

4065

10

58

Técnico Administrativo

4065

11

4

Técnico Administrativo

4065

12

104

Técnico en Educación

4075

07

23

Técnico en Educación

4075

08

30

Técnico en Educación

4075

09

6

Técnico Operativo

4080

07

17

Técnico Operativo

4080

09

6

Técnico Operativo

4080

10

1

Dibujante

4095

06

4

Dibujante

4095

08

46

Auxiliar de Técnico

4110

03

154

Auxiliar de Técnico

4110

05

183

Auxiliar de Técnico

4110

06

38

Tecnólogo

4165

11

52

Tecnólogo

4165

13

3

Técnico Profesional

4175

07

30

Técnico Profesional

4175

09

3

Técnico Profesional

4175

11

2

Coordinador

5005

17

4

Coordinador

5005

20

9

Coordinador

5005

21

44

Secretario Ejecutivo

5040

13

15

Secretario Ejecutivo

5040

15

3

Pagador

5045

17

2

Almacenista

5080

13

3

Almacenista

5080

15

120

Auxiliar Administrativo

5120

07

242

Auxiliar Administrativo

5120

09

162

Auxiliar Administrativo

5120

11

41

Auxiliar Administrativo

5120

12

33

Secretario

5140

06

264

Secretario

5140

08

208

Secretario

5140

10

7

Ecónomo

5150

07

2

Operario Calificado

6000

07

9

Operario Calificado

6000

08

37

Operario Calificado

6000

09

3

Transcriptor de Datos

6005

08

25

Conductor Mecánico

6010

06

138

Conductor Mecánico

6010

08

47

Conductor Mecánico

6010

09

121

Celador

6020

04

80

Operario

6030

05

415

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

32

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

4

Enfermero Auxiliar

6045

07

Artículo 3o. El Director General, mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta

Global establecida en el artículo anterior y ubicará el personal de acuerdo con la estructura interna, los planes y programas adoptados y las necesidades del Servicio.

Artículo 4o. Los Empleados Públicos que estén al servicio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al momento de aprobarse la Planta que por esta norma se fija y cuyos empleos se suprimen en el artículo 1o. del presente Acuerdo, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 8o. de la Ley 27 de 1992 y su Decreto reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5o. Los empleados que sean incorporados devengarán el salario que les correspondía en la anterior Planta de Personal, hasta el día que tomen posesión del cargo asignado en la nueva Planta que se adopta con el presente Acuerdo.

Parágrafo. La incorporación en la nueva planta se efectuará dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la vigencia del Decreto que apruebe este Acuerdo, y se sujetará a lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1042 de 1978.

Artículo 6o. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación del Decreto del Gobierno Nacional que lo apruebe y deroga las disposiciones que sean contrarias, en especial los Acuerdos 007 y 012 de 1990 y el 003 de 1993.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, a 27 de octubre de 1993.

El Presidente de la Junta Directiva,

(Fdo.) JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA.

La Secretaria de la Junta Directiva,

(Fdo.) MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO.

ARTICULO 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias, en especial el Decreto 1076 del 22 de mayo de 1990 y el Decreto 204 del 20 de enero de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá , D.C., a 15 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito, Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Salud,

JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.